

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 458/13</p>	<p style="text-align: center;">C7</p> <p style="text-align: center;">CONVENIOS</p>
--	---	---

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-47231/12

TIGRE, 29 de abril de 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Parroquia San Marcelo, del Obispado de San Isidro, relacionada con el funcionamiento del Hogar Laura Vicuña, y,

CONSIDERANDO:

Que al respecto se celebró convenio de colaboración y contrato de comodato, los que corresponden su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Que la Subsecretaría del Consejo Municipal de Política Social informa que el mencionado Consejo resolvió en la reunión del 15 de abril de 2013 conceder a la Parroquia San Marcelo un subsidio de \$ 162.000 pagaderos en nueve cuotas, a efectos relacionados con el convenio de colaboración antes mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Regístrase el convenio de colaboración celebrado el 5 de abril de 2013 con la Parroquia San Marcelo y el Obispado de San Isidro, por el plazo de doce (12) meses con renovación automática, cuyo original se anexa al presente, relacionado con las necesidades de funcionamiento y sostenimiento del Hogar Laura Vicuña.

ARTÍCULO 2.- Regístrase el contrato de comodato celebrado el 5 de abril de 2013 con la Parroquia San Marcelo y el Obispado de San Isidro, cuyo original se anexa al presente, relacionado con la entrega por parte de este Municipio de una vivienda prefabricada para ser instalada y utilizada como "refugio" en terrenos del Hogar Laura Vicuña.

ARTÍCULO 3.- Concédese a la Parroquia San Marcelo, del Obispado de San Isidro, un subsidio con cargo de rendir cuentas, por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 162.000,00) pagaderos en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del 1° de abril de 2013, destinado al cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio de colaboración registrado por el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2013, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN:	1.1.1.01.03.000 Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:	22.01 Consejo Municipal de Política social
GASTO OBJETO DEL GASTO:	5.1.7.
MONTO MENSUAL:	\$ 18.000.-
MONTO TOTAL:	\$ 162.000.-

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente Decreto el señores Secretario de Gobierno y las señoras Secretarías de Economía y Hacienda y de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Intervenga la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

DGD
LRT
D2219

Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

FIRMADO

Sergio Massa
Intendente Municipal

Florencia Jalda
Secretaria de Economía y Hacienda

Lic. Malena Galmarini de Massa
Secretaria de Política Sanitaria
y Desarrollo Humano

DECRETO N° 458

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



Intendencia Municipal
de Tigre

CONVENIO DE COOPERACION
MUNICIPIO DE TIGRE Y
PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO DE SAN ISIDRO

Entre la **Municipalidad de Tigre**, en adelante el "**MUNICIPIO**", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Sergio Tomás Massa**, con domicilio legal en la Av. Cazón 1514, Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la **PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO DE SAN ISIDRO**, representado en este acto por Monseñor Martín Fassi, en su carácter de Vicario General del Obispado y el Padre Máximo Jurcinovic en su carácter de Párroco de San Marcelo, ambos con domicilio legal en Av. del Libertador 16.199, de la Ciudad de San Isidro, en adelante "**PARROQUIA SAN MARCELO-OBISPADO DE SAN ISIDRO**", ambas denominadas en conjunto las partes, han resuelto celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION** para el funcionamiento y sostenimiento del Hogar Laura Vicuña, ubicado en la calle Catamarca 3005 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se describen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo convienen en suscribir el presente convenio de Cooperación a los fines de articular una gestión asociada entre el Municipio y la Parroquia San Marcelo, la que tiene por objetivo la satisfacción de las necesidades de funcionamiento y sostenimiento del Hogar Laura Vicuña, articulando acciones y recursos conjuntos para lograrlo.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente convenio se estipula en 12 meses a partir de la suscripción del presente convenio y su renovación será automática, salvo que alguna de las partes manifieste expresamente la voluntad de dejarlo sin efecto debiendo en este caso notificar fehacientemente esta circunstancia con una anticipación de 30 (treinta) días.

TERCERA: Las partes acuerdan que el Hogar Laura Vicuña será gestionado y administrado en los términos y modalidades que se indican en el Proyecto de Refuncionalización que las partes aprobaron de conformidad, los cuales como ANEXO I pasan a integrar el presente convenio.

CUARTA: Asimismo, formará parte del presente convenio todos aquellos agregados y/o modificaciones y/o supresiones y/o ampliaciones que mediante Acuerdo de partes, se dispongan en Anexos al presente.

QUINTA: Ambas partes acuerdan establecer un mecanismo de interconsulta de carácter permanente en función de los temas de mutuo interés relacionados con el funcionamiento del Hogar..

SEXTA: El área responsable del MUNICIPIO para la ejecución del presente convenio será la DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

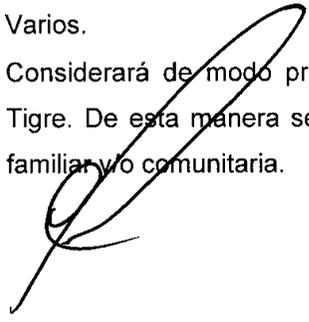
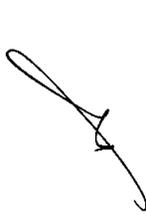
SÉPTIMA: Cada parte garantiza como mínimo la provisión de los siguientes recursos:

La Municipalidad:

- Proveerá un Subsidio mensual de \$ 15.000 (pesos quince mil), durante y plazo de vigencia del presente convenio conforme cláusula segunda, destinado a solventar las necesidades básicas de funcionamiento del Hogar.
- Aportará los servicios profesionales de una psicóloga y una trabajadora social del plantel municipal, en días y horas a convenir entre ambas partes.
- Entregará una casa pre-fabricada que constará de una habitación, baño y cocina-comedor en una parte de terreno libre, para la implementación de una modalidad de alojamiento tipo "Refugio". El Refugio se entrega con un mobiliario básico. Se deja constancia que el Refugio es una propiedad mueble del Municipio de Tigre, que podrá ser retirada por éste, en el caso de rescindirse el Convenio y/o al vencimiento del mismo. El Refugio se instalará en el terreno del Hogar mediante la figura del comodato, el que se agrega al presente como Anexo IV, y no podrá ser retirado sin autorización previa por escrito del Municipio.
- Facilitará el acceso de las personas alojadas en el Hogar (mujeres y sus hijos/as) a sus diferentes programas y servicios.

La Parroquia San Marcelo – Obispado de San Isidro:

- Aportará el inmueble donde funciona el Hogar
- Proveerá la Planta Funcional actual con sus sueldos y responsabilidades legales como empleador.
- Contratará guardias de seguridad para el Refugio
- Afrontará los Gastos Generales: Alimentos, Servicios (luz, gas, teléfono, etc) Mantenimiento, Medicamentos / Salud, Viáticos, Administración, Seguros, Varios.
- Considerará de modo prioritario el acceso de beneficiarias del Distrito de Tigre. De esta manera se facilitará el trabajo a realizar para su reinserción familiar y/o comunitaria.



- Permitirá la instalación del Refugio en un sector del terreno donde está emplazado el Hogar..

OCTAVA: Las partes manifiestan de común acuerdo que el personal (profesional, administrativo, de servicio) que cada una de ellas asigne al Hogar Laura Vicuña y su Refugio, serán a cargo exclusivo de quien dependan, no generando ningún tipo de vínculo laboral, obligaciones y/o responsabilidades a cargo de la otra. En consecuencia cada una asumirá toda responsabilidad por aquellos accidentes y/o enfermedades que pudieran ocurrirles a su personal con motivo y/o durante el desempeño de sus actividades.

NOVENA: Se deja constancia que el Párroco de San Marcelo, Máximo Jurcinovic, en representación de la PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO DE SAN ISIDRO recibirá el monto correspondiente al Subsidio, con facultades de extender recibo y dar carta de pago, debiendo rendir cuenta documentada de los montos percibidos, según normativa establecida por el Municipio para su otorgamiento y rendición.

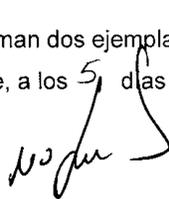
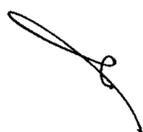
DÉCIMA: Las partes acuerdan que la "PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO" contratará un Seguro, a su cargo, para cubrir cualquier accidente o daño que le produjeran a las personas beneficiarias de las actividades que se desarrollen dentro del Hogar Laura Vicuña y el Refugio.

DECIMA PRIMERA: Las partes acuerdan en suscribir un Contrato de Comodato, el que formará parte integrante de este Convenio de Cooperación, a los fines de establecer el préstamo de uso del bien mueble casilla y de los objetos que alhajan el mismo, que le pertenece en propiedad al Municipio, por el tiempo de duración establecido en la cláusula segunda) del presente.

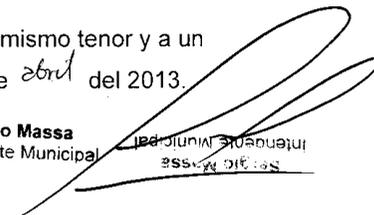
DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos derivados de este convenio las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones de cualquier tipo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado previamente a la otra parte en forma fehaciente.

DÉCIMA TERCERA: Ante cualquier conflicto que se origine con motivo de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio serán competentes los tribunales del Departamento Judicial de San Isidro, Fuero Contencioso Administrativo, con independencia de cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los 5 días del mes de abril del 2013.



Sergio Massa
Intendente Municipal



CONTRATO DE COMODATO

Entre el MUNICIPIO DE TIGRE representado en este acto por el Sr. Intendente Sr. Sergio Tomas Massa, con domicilio en Cazón 1514 – Tigre, en adelante denominado "el Comodante", y la PARROQUIA SAN MARCELO – OBISPADO DE SAN ISIDRO, representado por el Vicario Sr. Martin Fassi y el Padre Máximo Jurcinovic con domicilio en Av. del Libertador 16.199, de la Ciudad de San Isidro, en adelante denominado "el Comodatario", se celebra el presente contrato de Locación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1) El Comodante da en comodato al Comodatario una vivienda prefabricada que consta de dormitorio, baño y cocina-comedor, para que sea instalada en el terreno que la PARROQUIA SAN MARCELO – OBISPADO DE SAN ISIDRO dispone en el Hogar Laura Vicuña sito en la calle Catamarca 3.005 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre. Provincia de Buenos Aires.- No podrá cambiarse la ubicación de la vivienda entregada en comodato sin autorización previa por escrito del comodante.

2) La vivienda se entrega equipada con calefón, cocina, mesada con pileta, heladera bajo mesada y un mobiliario básico de mesa, sillas, camas cuchetas, mesita de luz, todo en perfecto estado de funcionamiento y que el comodatario recibe a satisfacción debiendo éste en su momento devolver todo en el mismo estado, salvo el desgaste o deterioros derivados de un uso natural y correcto de la vivienda, o en caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo perdido.

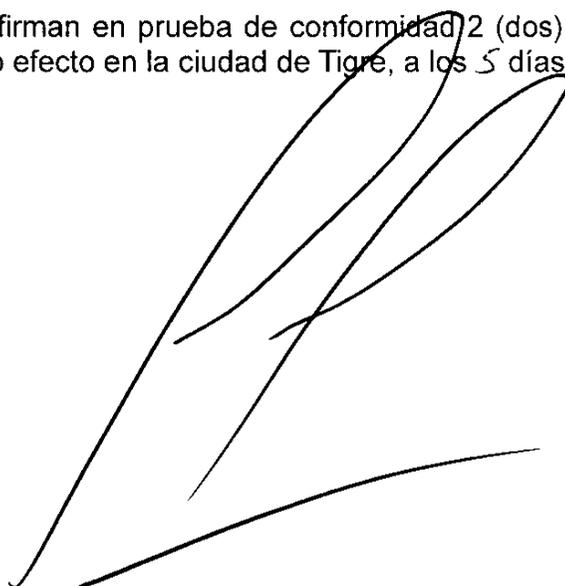
3) La unidad será destinada exclusivamente al funcionamiento de un Refugio, conforme el Convenio de Cooperación suscripto entre las partes, del que forma parte integrante del presente y en las modalidades y condiciones fijadas en los Anexos I del mismo.- Queda establecido que está totalmente prohibido hacer ingresar o dejar pernoctar a otras personas en la unidad.

4) La duración del contrato se pacta por el término de duración del Convenio de Cooperación suscripto, referido ut-supra; debiéndose restituir el mueble, es decir la vivienda prefabricada al vencimiento del mismo o en caso de rescisión, sin interpelación previa.

5) El Comodatario tendrá a su cargo el pago del consumo de todos los servicios que hacen al funcionamiento del mismo. El Comodatario podrá realizar mejoras en la vivienda, previa autorización escrita del Comodante.

6) A todos los efectos legales, el Comodante y el Comodatario se someten al fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.

Se firman en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tigre, a los 5 días del mes de abril de 2013.

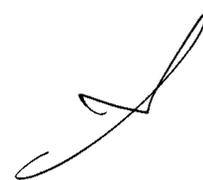
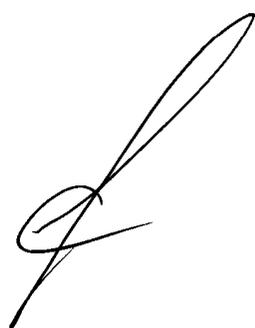


Sergio Massa
Intendente Municipal



**PROYECTO DE
REFUNCIONALIZACION
DEL
HOGAR LAURA VICUÑA**

PRESENTACION SUMARIA



- **Proyecto de refuncionalización institucional**

Refuncionalización y optimización del Hogar de Tránsito "Laura Vicuña", por medio de una "gestión asociada" entre el Obispado de San Isidro - Parroquia San Marcelo de Don Torcuato y el Municipio de Tigre, formalizada a través de un Convenio Marco de Cooperación, donde quedan establecidos los compromisos de ambas partes respecto del funcionamiento institucional.

- **Objetivo General del Hogar**

Brindar alojamiento transitorio y contención psicosocial a mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos, incluyendo mujeres embarazadas (sin límite de cantidad de niños/as por cada madre alojada) en situación de violencia familiar y/o riesgo social por desamparo económico y/o habitacional.

- **Beneficiarias Directas**

Mujeres mayores de 18 años

- **Beneficiarios/as Indirectos/as:**

Hijas mujeres de las beneficiarias, sin límite de edad.

Hijos varones de las beneficiarias, de hasta 13 años de edad

En el caso que la mujer tenga hijos varones mayores de 13 años, se asegurará que la familia se mantenga junta en el Refugio anexo hasta que se trabaje el alojamiento de aquéllos con la familia ampliada u otra opción que se evalúe pertinente. Una vez organizado el alojamiento del mismo se le asegurará a la familia el contacto telefónico continuo y la posibilidad de pasar el sábado y domingo juntos, sin pernoctar (visita diurna).

- **Funcionamiento de la Institución**

El hogar funcionará los 12 (doce) meses del año.

- **Área municipal responsable**

Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar



OBJETIVOS DEL HOGAR

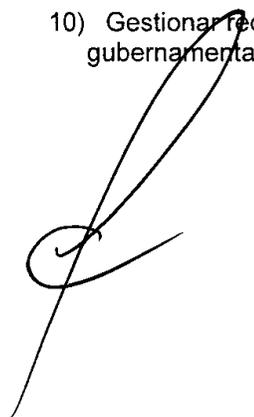


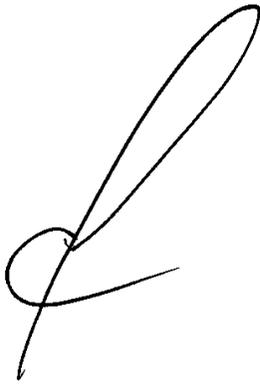
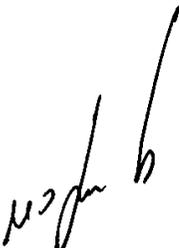
OBJETIVO GENERAL

Brindar alojamiento transitorio y contención psicosocial a mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos, incluyendo mujeres embarazadas (sin límite de cantidad de niños/as por cada madre alojada) en situación de violencia familiar y/o riesgo social por desamparo económico y/o habitacional.

OBJETIVOS PARTICULARES

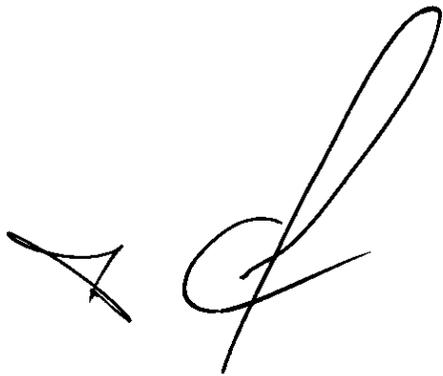
- 1) Proporcionar asistencia material (alojamiento, alimentación, medicaciones prescritas, vestimenta, calzado, elementos escolares, artículos de limpieza-tocador y viáticos para trámites, atención de la salud, escolaridad, vinculación familiar y/o búsqueda laboral) a las madres y a sus hijos/as, durante su permanencia en la institución.
- 2) Brindar un entorno seguro y saludable a las personas alojadas
- 3) Ofrecer contención emocional y social a las madres y sus hijos/as.
- 4) Favorecer en las mujeres alojadas la recuperación de la autoestima, el desarrollo de un proyecto personal de vida autónoma, promoviendo conductas autogestivas e independencia económica y emocional.
- 5) Contribuir al fortalecimiento del vínculo madre/hija/o, la maternidad responsable y fomentar el aprendizaje de relaciones libres de violencia.
- 6) Implementar un trabajo articulado con áreas municipales y organizaciones de la comunidad en general, que puedan aportar respuestas a los diferentes aspectos (sociales, educativos, laborales, jurídicos, sanitarios, de violencia familiar, etc) de la problemática de las mujeres y niños/as asistidos/as.
- 7) Fomentar la incorporación de las mujeres y/o sus hijos/as a programas y proyectos del nivel municipal, provincial y nacional y a actividades educativas, recreativas, de capacitación laboral y de empleo, desarrolladas en la comunidad.
- 8) Trabajar los vínculos entre las familias del hogar, a fines de promover una convivencia saludable y solidaria y la participación activa en las actividades cotidianas. Este trabajo se desarrolla de acuerdo con las pautas de convivencia establecidas por el Hogar.
- 9) Impulsar la cooperación de la comunidad local con las actividades de la Institución a través de diversos mecanismos (voluntariado, padrinazgo, cupos, donaciones, colaboraciones, pasantías).
- 10) Gestionar recursos económicos en organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y empresas del sector privado.



MATRIZ DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS

Objetivo	Actividades	Responsables	Resultados esperados
1 / 2 9 / 10	A) Dirección y Administración B) Administración y Organización interna	Director/ra Director/ra - Encargadas	Mujeres/ hijos/as alojados y protegidos. Funcionamiento cotidiano acorde con los objetivos propuestos. Cooperadores comunitarios colaborando. Recursos económicos gestionados
3 / 6 / 7	D) Entrevistas de admisión E) Entrevistas de diagnóstico y de seguimiento de las posibilidades, condiciones y acciones con vistas al egreso, en articulación con el servicio social municipal F) Derivación de adultas y niños/as a servicio social municipal y a la Dirección de Promoción y Fortalecimiento Familiar del Municipio (ingresen o no al Hogar)	Psicóloga - Trabajadora Social Psicóloga - Trabajadora Social Psicóloga - Trabajadora Social	Familias admitidas. Programa de trabajo para cada familia alojada. Seguimiento quincenal del Programa de trabajo.
3 / 6 / 7	G) Solicitud de turnos para la atención médica y/o psicológica de adultas y niños/as en Centros de Salud municipales y acompañar si la ocasión lo requiere H) Trabajo conjunto con la Dirección de Promoción y Fortalecimiento Familiar de los casos derivados para su atención. I) Acompañamiento de la adulta maltratada a realizar denuncia en Comisaría de la Mujer y las posteriores gestiones judiciales (si la situación requiere que no vaya sola)	Psicóloga - Trabajadora Social Psicóloga - Trabajadora Social	Salud física y mental de las mujeres y sus hijos/as en atención. Tratamientos en curso. Denuncia de la violencia sufrida efectivizada y trámites judiciales cumplimentados.




<p>4 / 6 / 7</p>	<p>J) Trabajo articulado entre el equipo profesional del Hogar, el Servicio Social Municipal y Ong, con vistas al egreso de las adultas alojadas.</p> <p>K) Articulación permanente con Agencia de empleo municipal para que las mujeres alojadas reciban capacitación laboral y sean incluidas en bolsas de trabajo disponibles.</p>	<p>Psicóloga - Trabajadora Social</p> <p>Psicóloga - Trabajadora Social</p>	<p>Capacitación laboral. Mejoramiento de las condiciones de empleabilidad. Búsqueda activa de trabajo. Egreso con inserción familiar y/o social.</p>
<p>2 / 3 / 6 7 / 8</p>	<p>L) Talleres recreativos con los/as niños/as alojados/as (plástica, actividades corporales, musicales, etc.).</p> <p>M) Apoyo escolar.</p> <p>N) Facilitación del ingreso de los/as niños/as a escuelas de la zona y a polideportivos del Municipio.</p>	<p>Auxiliares Docentes</p> <p>Auxiliares Docentes</p> <p>Auxiliares Docentes</p>	<p>Niños/as contenidos y cuidados. Niños/as escolarizados y en actividades deportivas. Mejora del rendimiento escolar. Vínculos no violentos entre pares.</p>
<p>5</p>	<p>O) Grupos de reflexión dentro del Hogar, para trabajar una maternidad responsable, el vínculo entre las adultas alojadas y sus hijos/as y/o derivación a grupos de padres de la Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar ..</p>	<p>Psicóloga - Trabajadora Social</p>	<p>Vínculo materno/filial fortalecido. Puesta de límites saludables. Vínculos no violentos entre madres e hijos/as</p>
<p>2 / 8</p>	<p>P) Talleres de reflexión para la promoción de la convivencia saludable dentro del Hogar.</p>	<p>Psicóloga - Trabajadora Social</p>	<p>Convivencia solidaria y con vínculos no violentos.</p>

Actividades	Metodología	Horarios estimados
D)	Entrevistas de Admisión dirigidas por psicóloga y trabajadora social (*)	De lunes a Viernes de 9 a 16 hs. Entrevistas de 1 hora de duración
L)	Talleres recreativos cargo de las auxiliares docentes	3 veces por semana, 2 horas de duración
F) G) H) J) K) N)	En forma telefónica y/o personal, con reuniones -a pautar- de articulación con las diversas instituciones implicadas	De lunes a Viernes de 9 a 16 hs.
I)	En forma personal y si fuera posible con uso de móvil municipal o propio del Hogar	De lunes a Viernes de 9 a 16 hs.
E)	Entrevistas individuales con las adultas alojadas con trabajadora social y psicóloga (**)	De lunes a Viernes en horario a designar. Entrevistas de 1 hora de duración.
H) J) K)	Reuniones periódicas con instituciones y servicios afines	De lunes a Viernes en horario a designar. Reuniones de 1 hora de duración
L) M)	Actividades de apoyo escolar y recreación (***)	De lunes a Viernes de 8 a 17 hs. (en dos turnos según horarios de colegio)
O)	Grupos de Reflexión abiertos, con coordinación profesional	1 vez por semana, 2 horas de duración
P)	Talleres de Reflexión abiertos con coordinación profesional	2 veces por semana 1 hora de duración cada uno.

(*) Las **entrevistas de admisión** se realizarán de lunes a viernes de 9 a 16 hs. En el marco de la gestión asociada con el Municipio, el equipo de admisión del Hogar tomará en cuenta las entrevistas de admisión realizadas por el equipo de la Dirección de Género y Violencia Familiar, dependiente de la Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar y presentadas en el “**Informe para Derivación**”, elaborado para tal fin.

(**) El Equipo profesional trabajará, el **egreso de las adultas alojadas**, en entrevistas individuales, en las cuales se promoverá el desarrollo de la autonomía, independencia y autoestima de las mujeres alojadas, tanto en el aspecto económico como en el emocional. Por este motivo, las mismas deberán ser tratadas como sujetos de derechos desde su ingreso al hogar, ayudándolas a asumir responsabilidades en forma progresiva y reposicionándolas en su condición de adultas responsables.

(***) **Espacio de estimulación y contención de las niños/as alojadas/os**, a cargo de personal especializado que funcionará a contra turno del horario escolar, permitiendo que sus madres puedan disponer de tiempo para capacitarse, trabajar, realizar tratamiento terapéutico, etc.

RECURSO HUMANO ACTUAL

- 1 Directora
- 2 Psicólogas
- 1 Trabajadora Social
- 4 Encargadas

RECURSO HUMANO ADICIONAL A PARTIR DE LA REFUNCIONALIZACIÓN

1 Trabajadora Social:

La incorporación de otra Trabajadora Social más apunta, en general, a optimizar la atención de las familias asistidas y, en particular, a ampliar los horarios de admisión de las mujeres a Hogar hasta las 16 hs.

1 Psicóloga:

La incorporación de otra Psicóloga está orientada a trabajar activamente las problemáticas personales de las mujeres y niños/as asistidos/as, los vínculos entre las madres y sus hijos/as, las relaciones interpersonales al interior del Hogar y las condiciones y factores que hacen al egreso.

Auxiliares Docentes:

Se promoverá la incorporación de Voluntarias para colaborar con el cuidado de los/as niños/as alojados/as que desempeñarán actividades de estimulación, contención, apoyo escolar y recreación, funcionando a contra turno del horario escolar, permitiendo que sus madres puedan disponer de tiempo para capacitarse, trabajar, realizar tratamiento terapéutico, etc.

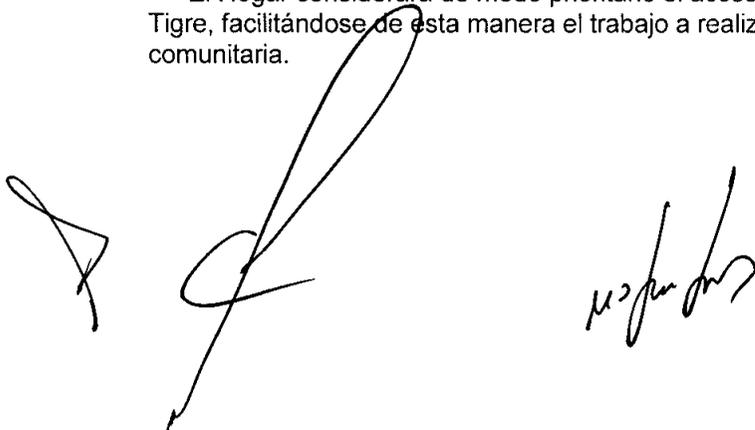
2 Guardias de Seguridad:

Se incorporarán dos guardias que acompañaran a las personas alojadas en el Refugio

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Aporte del Obispado de San Isidro - Parroquia San Marcelo

- Edificio
- Sueldos Planta Funcional actual.
- Sueldos de guardias de seguridad para el Refugio
- Gastos Generales: Alimentos, Servicios, Mantenimiento, Medicamentos / Salud, Viáticos, Administración, Varios.
- El Hogar considerará de modo prioritario el acceso de beneficiarias del Distrito de Tigre, facilitándose de esta manera el trabajo a realizar para su reinserción familiar y/o comunitaria.



Aporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires

- Becas según el número de mujeres y niños/as asistidos

Aporte del Municipio de Tigre

- Subsidio mensual de \$ 15.000 durante el plazo de vigencia del convenio marco que se suscribe
- Se proveerán los servicios profesionales de una psicóloga y una trabajadora social del plantel municipal, en días y horas a convenir en protocolo adicional, en coordinación con la Dirección del Hogar.
- Se colocará una casa pre-fabricada que constará de una habitación, baño y cocina con entrada independiente, en una parte de terreno libre, para la implementación de una modalidad de alojamiento tipo "refugio" que aloje después de las 16 hs y/o durante el fin de semana o días feriados a las mujeres que respondan a las condiciones de admisión de las beneficiarias del proyecto y se encuentren en situación de urgencia, para posteriormente ser evaluadas mediante una entrevista a los efectos de su inclusión en el Hogar. El Refugio se entrega con un mobiliario básico.
- En el Convenio Marco se dejará constancia que el Refugio es una propiedad mueble del Municipio de Tigre, que podrá ser retirada por éste, en el caso de rescindirse el Convenio Marco. Se evaluará la pertinencia de la colocación del Refugio en el terreno del Hogar mediante la figura de un comodato.
- El Municipio facilitará el acceso de las personas alojadas en el Hogar (mujeres y sus hijos/as) a sus diferentes programas y servicios.

CONDICIONES DE ADMISION, INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

• Condiciones de Admisión

- ✓ Ser mujer mayor de 18 años con o sin hijos (se privilegia la admisión de madres con hijos/as y/o embarazadas).
- ✓ Presentar una situación de violencia familiar y/o una situación de riesgo social por desamparo económico y/o habitacional.
- ✓ No presentar patologías psiquiátricas, problemáticas severas de conducta, o discapacidades físicas o mentales graves, que requieran personal especializado (alta complejidad).

• Mecanismo de ingreso

- ✓ Se realiza la entrevista de admisión para determinar si la solicitante cumple con las condiciones de admisión, en cuyo caso se le asegura el alojamiento por diez (10) días. (*)
- ✓ Durante ese lapso se realizan entrevistas diagnósticas para determinar si la situación presentada puede o no ser abordada y contenida por el Hogar.
- ✓ En caso negativo se articulará con la Dirección de Promoción y Fortalecimiento Familiar una derivación pertinente.
- ✓ En caso positivo se establece un Programa de trabajo en acuerdo con la mujer asistida y se otorga un 1er período de estadía que podrá ser de entre 1 y 4 meses, a determinar en cada caso de acuerdo con el tiempo que se evalúe viable la concreción de los objetivos propuestos.
- ✓ Al final de ese lapso, se evaluará y se podrá determinar un 2do período, que podrá ser de entre 1 y 3 meses teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos acordados desde un comienzo.
- ✓ Solamente como situación de excepción y debidamente fundamentado podrá otorgarse un 3er período de estadía que podrá ser de entre 1 y 3 meses.

(*) En el caso de las derivaciones que realice la Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar de Tigre, el Hogar tomará en cuenta la entrevista de admisión realizada por los profesionales de la misma volcada en el "Informe de Derivación" y alojará a la familia solicitante.

• **Condiciones de Permanencia**

- ✓ Cumplimentar el Programa de Trabajo acordado, encaminado al cumplimiento de los objetivos propuestos, teniendo en cuenta las posibilidades personales y familiares de cada beneficiaria. El Programa de trabajo está fundado en los pasos que la asistida y el Hogar deben dar para el acompañamiento de su problemática.
- ✓ Continuar con el trabajo que poseen o buscar uno y/o capacitarse, con la orientación y asistencia de los equipos técnicos, tanto del Hogar como de Fortalecimiento Familiar.
- ✓ Participar en las tareas domésticas según la organización y la distribución de tareas establecidas por el reglamento del Hogar.
- ✓ Aceptar las normas y modalidades de organización y convivencia del Hogar.
- ✓ Ocuparse de los aspectos fundamentales de sus hijos: alimentación, higiene, salud, escolaridad, documentación, protección, cuidados.

• **Condiciones de Egreso**

- 1) Por estar logradas las siguientes condiciones:

- ✓ En las situaciones de violencia familiar, se atenderá la evolución de cada caso, especialmente si ha sido revertida la situación de riesgo inicial.
 - ✓ En las situaciones de riesgo social por desamparo económico y/o habitacional, se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, si ha podido resolver su inserción familiar, laboral y/o social.
 - ✓ Haberse incorporado la familia asistida a programas que permiten cubrir sus necesidades con posterioridad al egreso.
- 2) Retirarse por propia voluntad, habiéndose cumplido o no las condiciones del egreso.
 - 3) Por haberse cumplido los dos primeros períodos máximos de estadía en el Hogar, no habiéndose alcanzado ninguno de los objetivos acordados y no estando fundamentada la extensión de la estadía por un 3er período. Para dar por finalizada la estadía en esta instancia, el equipo técnico tendrá que haber agotado las alternativas de estrategia tendientes a que se cumplan los objetivos acordados, en cuyo caso se orientará una derivación hacia otro tipo de institución.
 - 4) Por falta de cumplimiento de las condiciones establecidas para la permanencia en el Hogar.



Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.